

RESOLUCIÓN N° ⁴¹⁰.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) – REPÚBLICA DE ARGENTINA”, A REALIZARSE LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2025”.

-1-

Asunción, 13 de octubre del 2025.

VISTO:

La nota N° 23/2025 de fecha 07 de octubre del 2025, presentada por la Secretaría de Gabinete; la Resolución SENAVE N° 046/25 de fecha 30 de enero del 2025; el Dictamen N° 510/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota N° 23/2025 de fecha 07 de octubre del 2025, individualizada bajo expediente MEU SENAVE N° 6420/2025, la Secretaría de Gabinete, solicita la provision de viatico internacional, pasaje aéreo y el permiso de comisionamiento respectivo, a favor de la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. Ramiro Samaniego, con C.I. N° 3.688.578, y su comitiva conformada por los servidores públicos, Ing. Agr. Alejandro Rene Ayala, con C.I. N° 1.861.192, e Ing. Agr. María del Carmen Berni, con C.I. N° 1.201.180, quienes participarán de una reunión de trabajo con autoridades del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Republica de Argentina, los días 15 y 16 de octubre del 2025. Adjunto a la presentación, obra todas las documentales requeridas para el otorgamiento de recursos, de acuerdo con la reglamentación prevista para el efecto.

Que, la participación de este Organismo, en la reunión con representantes del SENASA de la República Argentina se justifica en virtud de las funciones que ambos organismos desempeñan como autoridades sanitarias en materia vegetal y de semillas, siendo fundamental el intercambio técnico y la cooperación bilateral para fortalecer los controles fitosanitarios, y facilitar el comercio agroalimentario entre ambos países.

Que, se halla previsto en el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025*”, el otorgamiento de viáticos y pasajes aéreos.

Que, el Decreto N° 3248/25 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*”, en su Anexo A, en virtud a las normativas vigentes, establece los lineamientos a seguir por los Organismos y Entidades del Estado, para el otorgamiento

RESOLUCIÓN N°⁴⁴⁰.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) – REPÚBLICA DE ARGENTINA”, A REALIZARSE LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2025”.

-2-

de recursos operativos a ser ejecutados en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad” para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución SENAVE N° 046/25 “*Por la cual se Reglamenta el Otorgamiento de Pasajes; Viáticos y Movilidad; Pasajes y Viáticos Varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para los comisionamientos a realizarse en el Ejercicio Fiscal 2025*”, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2025, con base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos, dándose cumplimiento a las exigencias contempladas a través de las áreas competentes de la Institución.

Que, por Providencia N° 2470/2025 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2025, para la Actividad 04 “*Gestión Administrativa Institucional*”, que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “Viáticos y Movilidad”.

Que, adjunto a la disponibilidad, consta la tabla de conversión a guaraníes de acuerdo a la cotización del día del Banco Central del Paraguay, del viático a ser otorgado a cada servidor publico.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... o) Otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 626/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 510/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°440.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) – REPÚBLICA DE ARGENTINA”, A REALIZARSE LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2025”.

-3-

que corresponde dictar resolución autorizando el permiso de comisionamiento los días 15 y 16 de octubre del 2025, a la Máxima Autoridad Institucional, el Ing. Agr. Ramiro Samaniego, con C.I. N° 3.688.578, y comitiva, Ing. Agr. Alejandro Rene Ayala, con C.I. N° 1.861.192, e Ing. Agr. María del Carmen Berni, con C.I. N° 1.201.180, para participar de una reunión de trabajo con autoridades del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), a realizarse en la ciudad de Buenos Aires – Republica de Argentina, los días 15 y 16 de octubre del 2025, debiéndose autorizar además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer los recursos operativos consistente en *viático internacional y pasaje aéreo*, por los días efectivos de comisionamiento internacional, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello, de acuerdo a los informes realizados por las áreas competentes de la Institución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al Ing. Agr. Ramiro Samaniego Montiel, con C.I. N° 3.688.578, Maxima Autoridad Institucional, al señor Alejandro Rene Ayala, con C.I. N° 1.861.192, y la señora María del Carmen Berni, con C.I. N° 1.201.180, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **los días 15 y 16 de octubre del 2025**, a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para participar en la “*Reunión de trabajo con autoridades del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) – República de Argentina*”, a desarrollarse los días 15 y 16 de octubre del 2025.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proveer pasajes aéreos a favor de la Máxima Autoridad Institucional y de los servidores públicos individualizados en el artículo 1° de la presente resolución, y a efectuar la imputación presupuestaria del viático internacional correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto, y al siguiente detalle:

ES COPIA DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle N. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 410.....-

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL Y A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2025, A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA, PARA PARTICIPAR DE LA “REUNIÓN DE TRABAJO CON AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) – REPÚBLICA DE ARGENTINA”, A REALIZARSE LOS DÍAS 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2025”.

-4-

Nombre y Apellido	C.I. N°	Destino	Periodo comisionamiento	Cantidad de días para el viático asignado	Monto
Ramiro Samaniego Montiel	3.688.578	Buenos Aires – Argentina	15 y 16 de octubre del 2025	2	Gs. 7.211.030
Alejandro Rene Ayala	1.861.192	Buenos Aires – Argentina	15 y 16 de octubre del 2025	2	Gs. 5.670.810
María del Carmen Berni	1.201.180	Buenos Aires – Argentina	15 y 16 de octubre del 2025	2	Gs. 5.670.810

Artículo 3°.- DISPONER presentación al Departamento de Rendición de Cuentas de la Dirección de Finanzas, en un plazo no mayor a 10 (*Diez*) días corridos posteriores a la finalización de la comisión, el informe de comisionamiento y la rendición de cuentas, cuyos formularios, anexos e instructivos se encuentran disponibles en el sistema [senave.net-rendición](https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) de cuentas, (https://secure.senave.gov.py/Rendicion/servlet/com.fichaweb.me_rendicion) para el llenado de los mismos.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



RS/mc/cg/lc
Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE